



**BASES CONCURSO INTERNO DE CREACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA
– CONVOCATORIA 2019 –**

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Este fondo concursable tiene como finalidad apoyar parcial o totalmente proyectos de creación e investigación artística presentados por equipos de académicos/as de la Universidad de Los Lagos.
- 1.2. Este concurso considera todas las áreas de creación artísticas reconocidas y fomentadas por la Universidad y que son desarrolladas por los/as académicos(as) y artistas, tales como artes visuales (plásticas, fotografía, escultura, nuevos medios), música, diseño, artes teatrales, danza, creación literaria y arquitectura.
- 1.3. Este concurso tendrá 2 modalidades de financiamiento:
 - 1.3.1. **Creación artística:** Dirigida a grupo de académicos/as que busquen desarrollar una propuesta de creación artística (obra de tipo visual, tridimensional, audiovisual, literaria, musical, performática). El resultado artístico del proyecto se debe difundir frente a un público en el período de duración del proyecto. Esta línea tendrá una duración máxima de 12 meses (ver punto 8.2.1).
 - 1.3.2. **Investigación artística:** Dirigida a grupo de académicos/as que busquen explorar un problema y utilizar medios o herramientas artísticas para abordarlo y/o dar respuesta. Esta modalidad fomenta alianzas o trabajo en conjunto de la disciplina artística con otras áreas del conocimiento. La investigación debe contar con un proceso artístico y/o resultado artístico, el cual se debe difundir frente a un público en el período de duración del proyecto y, además, presentar una publicación académica WOS, SCOPUS, SCIELO y/o ERIH PLUS. Esta línea tendrá una duración máxima de 24 meses (ver punto 8.2.2).

2. REQUISITOS DE LOS/AS POSTULANTES

- 2.1. Podrán participar en calidad de Académico/a Responsable académicos/as regulares adscritos a la Universidad de Los Lagos, con jornada completa o jornada media.
- 2.2. Las propuestas no se presentarán individualmente, en ambas modalidades deberá conformarse un equipo:
 - 2.2.1. Académico/a Responsable (académico/a adscrito a la Universidad de Los Lagos, con jornada completa, jornada media o con convenio de honorarios de mínimo 8 horas semanales).
 - 2.2.2. Académico/a Alterno (un académico/a adscrito a la Universidad de Los Lagos, con jornada completa, jornada media o con convenio de honorarios de mínimo 4 horas semanales).En caso que el Académico/a Responsable/a sea profesor/a con convenio a honorarios, se solicitará que el Académico/a Alterno sea un/a académico/a regular con jornada completa o jornada media, adscrito a la Universidad de Los Lagos, quien patrocinará y supervisará el trabajo del equipo.
- 2.3. Académicos/as cursando estudios de postgrado podrán postular siempre que su fecha de retorno a las actividades se realice antes del inicio de la ejecución del proyecto interno adjudicado.
- 2.4. Sólo se considera el financiamiento de proyectos de creación e investigación artísticos elaborados por académicos/as adscritos/as a alguna Unidad Académica de la Universidad de Los Lagos.
- 2.5. Los/as participantes del equipo podrán postular en este concurso en calidad de:
 - 2.5.1. Académico/a Responsable con dedicación mínima de 10 horas semanales.
 - 2.5.2. Académico/a Alterno/a con dedicación mínima de 6 horas semanales.
- 2.6. Los/as académicos/as en condición de honorarios no dispondrán de horas ni pagos extras en su convenio, por el desarrollo de su trabajo para este proyecto.
- 2.7. Podrán postular académicos/as que se encuentren ejecutando proyectos externos FONDART, FAE, FNDR, FONDECYT, FONDEF, FIC, CORFO u otros, en cualquiera de sus líneas, siempre y cuando la dedicación a este proyecto interno sea compatible con la disponibilidad de tiempo previamente comprometido en estos proyectos externos.

3. RESTRICCIONES

- 3.1. Quedan inhabilitados para participar en calidad de Académico/a Responsable o Académico/a Alterno/a



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

quienes al cierre de este concurso mantengan compromisos pendientes con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (informes de avance/final y artículos científicos).

- 3.2. Un/a académico/a podrá participar como Académico/a Responsable en sólo un proyecto interno de la Dirección de Investigación. Si se postula a este concurso y además a otro fondo concursable de proyectos de la Dirección de Investigación, se considerará la primera propuesta recibida.
- 3.3. Un/a académico/a podrá participar como Académico/a Alterno/a en no más de dos proyectos internos de la Dirección de Investigación.
- 3.4. Los/as Académico/a Responsables de un proyecto interno en ejecución y que continúen más allá del inicio del proyecto interno adjudicado, sólo podrán postular en este concurso como Académico/a Alterno/a.
- 3.5. Este concurso no puede financiar parte de proyectos artísticos que se estén ejecutando a nivel regional en concursos de fondos de tipo FONDART, FNDR, FAE u otros de carácter nacional.
- 3.6. No se otorgará financiamiento para académicos/a regulares u honorarios que integren la propuesta o para mobiliarios o alhajamiento de oficinas.

4. PROYECTO

- 4.1. Los proyectos deberán ser propuestos en el **Formulario de Postulación que corresponda a su modalidad**, en el cual existen secciones que deben ser completadas íntegra y legiblemente, respetando la cantidad de palabras para su ingreso a las etapas de evaluación y adjudicación. Específicamente debe indicarse:

4.1.1. **Identificación del proyecto:** Se deben exponer:

- Aspectos generales: Duración, título y palabras claves.
- Resumen de recursos: Honorarios, viajes, gastos de operación, bienes de capital y total.
- Académico/a Responsable: Nombres y apellidos, RUT, e-mail, unidad académica, jerarquía, tipo de contrato, fono/anexo y firma.
- Director/a de unidad académica: Nombres y apellidos y firma.
- Académico/a Alterno/a: Nombres y apellidos, RUT, e-mail, unidad académica, jerarquía, tipo de contrato, fono/anexo y firma.

4.1.2. **Resumen ejecutivo:** Se deben declarar los principales puntos que se abordarán, esto es, objetivos, descripción de la propuesta y resultados esperados.

4.1.3. **Propuesta:**

- a) **Modalidad de creación artística:** Se deben exponer: 1) Fundamentación de la propuesta; 2) Objetivo general y específicos; 3) Descripción de la propuesta y creación; 4) Resultados esperados de la creación; 5) Contribuciones e impacto de la propuesta; 6) Estrategia de difusión y audiencias estimadas; 7) Plan de trabajo con Carta Gantt; y 8) Funciones del equipo de trabajo.
- b) **Modalidad de investigación artística:** Se deben exponer: 1) Fundamentación de la propuesta; 2) Hipótesis; 3) Objetivo general y específicos; 4) Descripción de la propuesta y creación; 5) Metodología; 6) Resultados esperados de la propuesta; 7) Contribuciones e impacto de la propuesta; 8) Estrategia de difusión y audiencias estimadas; 9) Plan de trabajo con Carta Gantt; y 10) Funciones del equipo de trabajo.

4.1.4. **Trabajo adelantado:**

- a) **Modalidad de creación artística:** Se deben explicar resultados de creaciones anteriores que se puedan vincular o complementar a la propuesta realizada.
- b) **Modalidad de investigación artística:** Se deben explicar los resultados de investigaciones y/o creaciones anteriores que se puedan vincular o complementar a la propuesta realizada.

4.1.5. **Datos curriculares:** Se deben presentar los antecedentes personales, artísticos y académicos de participación en proyectos y/o publicaciones del Académico/a Responsable y Académico/a Alterno.

4.1.6. **Recursos solicitados:** Se deben indicar los montos solicitados para cada año de ejecución y detallar y justificar claramente estos recursos para cada ítem presupuestario (viáticos y pasajes para viajes, honorarios, gastos de operación y bienes de capital).

4.1.7. **Posibles evaluadores:** Se debe proponer al menos un evaluador/a externo/a la Universidad de Los Lagos, libres de conflictos de interés, que podrían ser consultados/as por la Dirección de Investigación.



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

- 4.1.8. **Conflictos de interés:** Se deben exponer académicos/as, investigadores/as o expertos con los cuales los/as académicos/as postulantes mantienen conflictos de intereses que podrían inhabilitarlos/as para la evaluación de la propuesta (proyectos de investigación en conjunto, coautorías, patrocinio de tesis, relación consanguínea, relación por afinidad y similares).
- 4.1.9. **Documentos adjuntos:**
- Modalidad de creación artística:** 1. Propuesta Creativa tales como bocetos y/o avances de la obra, en formato PDF sin acceso restringido o denegado; y 2. Carta de Compromiso de Difusión del Centro/s que acogerá/n la creación para su difusión, en formato PDF sin acceso restringido o denegado.
 - Modalidad de investigación artística:** 1. Propuesta Creativa donde se visualice cómo se utilizarán las artes en el desarrollo del proyecto, en formato PDF sin acceso restringido o denegado; y 2. Carta de Compromiso de Difusión del Centro/s que acogerá/n la creación o su proceso para su difusión, en formato PDF sin acceso restringido o denegado.
 - Ambas modalidades:** El/la Académico/a Responsable deberá adjuntar la Declaración de Singapur, descargable desde la página web institucional www.investigacion.ulagos.cl.
- 4.2. **Es condición ineludible que en la propuesta participe al menos un/a estudiante de pregrado o postgrado en calidad de ayudante de creación o investigación artística.**
- 4.3. Si la propuesta considera, comparte o complementa aspectos de otros proyectos, finalizados o en ejecución, esto se debe informar en los puntos “Trabajo adelantado” o bien se puede complementar con una carta que detalle claramente estas situaciones. La omisión de esta información podría ser causal de eliminación de este concurso.
- 4.4. La presentación simultánea de dos o más propuestas por un mismo grupo de académicos/as y que en lo sustancial sean similares o contengan aspectos de proyectos finalizados o en ejecución, de publicaciones científicas u otras formas de difusión, serán causales de eliminación de este concurso.
- 4.5. La postulación se realizará on-line al correo electrónico institucional investigacion@ulagos.cl, enviando todos los documentos indicados en el punto 4.1 y otros que correspondan.
- 4.6. Serán declaradas como fuera de bases aquellas propuestas que no presenten todos sus documentos; que no se presenten en los formatos preestablecidos; que se presenten incompletas o que no cumplan las especificaciones establecidas en estas bases. Además, no será posible rectificar, incorporar o eliminar antecedentes adicionales fuera de las fechas del siguiente epígrafe.
- 4.7. La Dirección de Investigación ha definido los plazos de postulación, evaluación, resultados y firma de convenios, que se presentan en el siguiente calendario. No obstante, los plazos de los resultados y del inicio del proyecto se podrían redefinir e informar con posterioridad.

Etapa	Fecha/Periodo
Inicio del concurso	Lunes 10 de junio de 2019
Consultas	Martes 11 de junio al viernes 12 de julio de 2019
Cierre del concurso	Viernes 09 de agosto de 2019 a las 17:00 horas
Admisibilidad	Lunes 12 al viernes 23 de agosto de 2019
Evaluación técnica	Lunes 26 de agosto al viernes 22 noviembre de 2019
Resultados y firma de convenios	Lunes 25 de noviembre al viernes 13 de diciembre de 2019
Inicio de proyectos	Jueves 02 de enero de 2020

- 4.8. Sólo los proyectos adjudicados y que involucran estudios en/con: a) seres humanos y/o material biológico humano; b) animales, muestras animales y/o material biológico; c) material que represente riesgo de bioseguridad; d) sitios arqueológicos y material paleontológico; e) especies protegidas, áreas silvestres protegidas e internación de especies; f) archivos y/o bases de datos que contengan información sensible, deberán presentar a la Dirección de Investigación las certificaciones del Comité de Bioética y Bioseguridad y/o las autorizaciones específicas necesarias. El plazo máximo para entregar estos documentos será con fecha máxima cuarenta y cinco días hábiles después de adjudicada la propuesta. El/la Académico/a Responsable deberá iniciar las tramitaciones necesarias.
- 4.9. La Dirección de Investigación recibirá consultas de este concurso interno de investigación al e-mail investigacion@ulagos.cl y al teléfono 64-2333507.



5. RECURSOS

- 5.1. Este concurso financia proyectos en:
- 5.1.1. **Modalidad de creación artística** de máximo 12 meses de duración, con un monto máximo a solicitar de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos).
- 5.1.2. **Modalidad de investigación artística** de máximo 24 meses de duración, con un monto máximo a solicitar de \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) por cada año de ejecución.
- 5.2. Los ítems a financiar son:
- 5.2.1. **Honorarios:** Para técnicos y profesionales y ayudantes de investigación. Los honorarios dependerán de la función que cumplan en el proyecto, se definirán de acuerdo a las normativas institucionales y se asignarán sólo cuando las funciones estén claramente definidas y justificadas. Los/as ayudantes deben ser estudiantes regulares de la Universidad de Los Lagos de pregrado o postgrado. Se considerará el pago de honorarios para labores de secretaría según un rango establecido por la Dirección de Investigación.
- 5.2.2. **Viáticos y pasajes:** Para viajes o traslados nacionales e internacionales claramente relacionados con la ejecución del proyecto, como trabajo en terreno, presentación y difusión de los resultados de la creación, reuniones y similares, que deben justificarse con una programación detallada y según las normas y los montos institucionales. No se asignan viáticos a estudiantes o personal de apoyo que no estén directamente vinculados con el proyecto.
- 5.2.3. **Gastos de operación:** Para sub-ítems de:
- *Consumos básicos:* fungibles de oficina, insumos y reactivos de laboratorio, combustibles, vestimenta y/o calzado especializados para trabajos en laboratorio y/o terreno, peajes, arriendo de vehículos, etc.;
 - *Servicios generales:* Inscripción en eventos artísticos de difusión, difusión de resultados, traducciones, tarifas de publicación en revistas indexadas WOS, SCOPUS, SCIELO y ERIH PLUS, suscripciones, compra de servicios, etc.;
 - *Material para creación, bibliográfico y computacional:* Compra de artículos de artes, música, libros, revistas científicas y servicios de computación relacionados con el proyecto.
- 5.2.4. **Bienes de capital:** Para adquisición de equipos e instrumentales de las artes menores y directamente asociados a la ejecución del proyecto. Se excluyen equipos para mejorar laboratorios de docencia y equipos de electrónica y tecnología computacional, tales como notebook, computador, tablet, impresora, proyector, cámara, televisor y similares, que no estén directamente relacionados al cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- 5.3. Los fondos no deben concentrarse exclusivamente en un solo ítem y deben explicarse detallada y específicamente en el presupuesto de la propuesta. Se deben considerar los siguientes rangos de porcentajes a solicitar para los ítems a financiar en cada año de ejecución.

Ítem financiable	Máximo a financiar por año
Honorarios: profesionales y ayudantes de investigación	20%
Honorarios: técnicos en secretaría	3%
Servicios generales de difusión	22%
Viáticos y pasajes	15%
Gastos de operación	25%
Bienes de capital	15%

- 5.4. El proyecto deberá complementar las adquisiciones de bienes de capital y material bibliográfico y computacional con sus respectivas cotizaciones actualizadas desde Mercado Público, caso contrario, no se aprobará el presupuesto correspondiente a estos ítems. Además, no deben ser ofertas.
- 5.5. La utilización de los recursos se registrará por la normativa interna de la Universidad de Los Lagos.
- 5.6. Compras internas de bienes y servicios no podrán financiadas con fondos este concurso (Circular N°03/2018).
- 5.7. El/la Académico/a Responsable será quien garantice la ejecución de los gastos del proyecto a través de un Centro de Responsabilidad (CR) que se le otorgará. Lo anterior incluye el ingreso y seguimiento de compras, comisiones, contratos a honorarios y decretos de aportes a estudiantes según corresponda, sea por uso directo



o con apoyo administrativo, velando el cumplimiento de las normativas de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad de Los Lagos. Tener apoyo administrativo es igualmente su responsabilidad y deberá individualizarlo a la Dirección de Investigación una vez se informe la creación del CR.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 6.1. Los proyectos internos postulados en este concurso ingresarán a una etapa de admisibilidad de la propuesta, cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de los numerales 2, 3, 4 y 5 de estas bases y la entrega de los documentos necesarios para la etapa de evaluación y adjudicación siguientes.
- 6.2. Si un proyecto no supera la etapa de admisibilidad, se informará esta situación a el/la Académico/a Responsable, quien tendrá 5 días hábiles, desde la notificación vía e-mail, para responder a las observaciones y entregar la documentación cuando corresponda. El no cumplimiento de lo anterior implicará que el proyecto no será aceptado para las siguientes etapas.
- 6.3. Todos los proyectos presentados en este concurso participarán en una modalidad única, considerando una evaluación externa de expertos en el área en modalidad doble ciego (70%) y otra interna realizada por el Consejo Asesor de Creación Artística (30%).
- 6.4. La selección de pares externos para la evaluación de las propuestas estará a cargo del Consejo Asesor de Creación Artística de la Universidad de Los Lagos, quienes considerarán a los evaluadores propuestos y los posibles conflictos de interés.
- 6.5. La Dirección de Investigación resolverá la adjudicación de este concurso en base a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad de Los Lagos y a un listado de los proyectos jerarquizados de mayor a menor puntaje final obtenido en su evaluación ponderada con tres decimales.
- 6.6. Esta jerarquización será el resultado de la aplicación de los siguientes criterios de evaluación.

Criterio		Ponderación
Calidad	Claridad y pertinencia de la propuesta, coherencia entre los objetivos, la propuesta de creación y el plan de trabajo (detallando claramente las actividades a desarrollar)	40%
Relevancia	Originalidad e impacto a nivel regional	30%
Viabilidad	a) Currículum del académico responsable	20%
	b) Recursos asociados a la propuesta	10%

- 6.7. El puntaje de cohorte para la consideración de la aprobación de un proyecto será de 3 (tres) puntos de acuerdo a la siguiente escala de puntajes.

Escala		Descripción
0 a 0,9	No califica	La propuesta no cumple o aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple o aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple o aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple o aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4 a 4,9	Muy Bueno	La propuesta cumple o aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple o aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

- 6.8. Si dos o más proyectos resultaran con iguales puntajes en la etapa de evaluación, la Dirección de Investigación priorizará aquellas propuestas que hubieren obtenido mayor puntaje en el criterio de Calidad. Si la igualdad se mantuviese se priorizará, en orden, aquellas propuestas lideradas por académicos/as con postgrado con menos años de antigüedad y con mayor puntaje en productividad (currículum del académico/a).
- 6.9. Los resultados del concurso serán notificados por correo electrónico a el/la Académico/a Responsable y publicados en la página web institucional www.investigacion.ulagos.cl. Para aceptar el financiamiento, el/la



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

- Académico/a Responsable deberá remitir, en máximo de 5 días hábiles, su respuesta formal aceptando o rechazando el financiamiento y de ocurrir lo primero, celebrar la firma del convenio del proyecto.
- 6.10. Los resultados del proceso de evaluación de las propuestas no son apelables. Sin embargo, el Consejo Asesor de Creación Artística tiene la facultad para resolver situaciones excepcionales no consideradas en estas bases. Para estos casos, el/la Académico/a Responsable tendrá 5 días hábiles contados desde la notificación del resultado.
- 6.11. El financiamiento para el primer año de ejecución del proyecto estará disponible en un Centro de Responsabilidad creado específicamente para este fin una vez que:
- 6.11.1. El/la Académico/a Responsable firme y entregue a la Dirección de Investigación el convenio;
 - 6.11.2. La Dirección de Investigación haya decretado los convenios firmados.
 - 6.11.3. No existan compromisos pendientes de concursos anteriores entre los académicos del grupo y la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado; y
 - 6.11.4. La Dirección de Investigación haya recibido las certificaciones del Comité de Bioética y Bioseguridad y/o las autorizaciones específicas con fecha máxima cuarenta y cinco días hábiles después de adjudicada la propuesta.

7. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS

- 7.1. El/la el/la Académico/a Responsable deberá dar cumplimiento a la presentación de informes académicos de avance y final según corresponda, los cuales deberán ser aprobados por la Dirección de Investigación. Las fechas de entrega de estos informes serán informadas por la Dirección de Investigación una vez adjudicados los proyectos. Los formularios se podrán descargar desde la página web institucional www.investigacion.ulagos.cl.
- 7.2. Las fechas de presentación de los informes académicos sólo se podrán postergar debido a situaciones plenamente justificadas, ante las cuales la Dirección de Investigación autorizará entregar el informe hasta en 30 días hábiles adicionales, a menos que el motivo sea por licencia médica de prenatal, postnatal, permiso postnatal parental o licencia de hijo/a menor de un año.
- 7.3. El financiamiento para la ejecución del año 2 (o tiempo parcial) del proyecto quedará supeditado al avance presupuestario y a la aprobación del informe académico de avance del mismo por parte de la Dirección de Investigación.
- 7.4. Toda creación artística, producción intelectual, musical, artículo científico, libro, capítulo de libro, patente, ponencia, publicación, etc., que deriven del proyecto interno deberá dar reconocimientos a la Universidad de Los Lagos mediante un texto que señale el folio del proyecto (e.g. AXX/19), el título del proyecto y la glosa "financiado por la Universidad de Los Lagos, Chile". El nombre de la universidad siempre debe mencionarse en español.
- 7.5. Los proyectos no deben exceder en gastos el monto anual otorgado y se considerará la transferencia de remantes de un año presupuestario a otro para los casos debidamente justificados y presentando la correspondiente solicitud a la Dirección de Investigación en las fechas que ésta estipule.
- 7.6. Los/as Académicos/as Responsables de la **modalidad investigación artística** podrán solicitar reitemización de recursos y prórrogas por hasta 6 meses adicionales y sin asignación de financiamiento adicional para la ejecución del proyecto o la entrega de informes de avance, final o artículo científico siempre que esté justificado por licencia médica de prenatal, postnatal, permiso postnatal parental, licencia de hijo/a menor de un año u otros motivos mayores. Para lo anterior, se debe presentar la solicitud a la Dirección de Investigación, quien la aprobará o rechazará informando a el/la académico/a en un plazo no superior a 15 días hábiles.
- 7.7. La Dirección de Investigación realizará informes trimestrales de la ejecución académica y presupuestaria de los proyectos internos adjudicados en este concurso, lo que determinará acciones necesarias de continuidad y pudiendo requerir los antecedentes que sean necesarios para estos fines.
- 7.8. Los recursos no utilizados en un año de ejecución serán reintegrados a la Universidad de Los Lagos, a excepción de que previamente se obtenga autorizaciones de transferencia y/o de prórroga.
- 7.9. Toda acción de modificación sustancial del proyecto, relativas a reemplazos o cambios de académicos/as, cambios de responsabilidades, reformulaciones del proyecto, reitemizaciones y transferencias de presupuestos, prórrogas y otros, deberán ser tramitadas a través de la Dirección de Investigación y sus respectivas solicitudes.



- 7.10. La Dirección de Investigación podrá solicitar informes de avances parciales y antecedentes necesarios antes, durante o después de la ejecución del proyecto.
 - 7.11. Los/as Académicos/as Responsables deberán comprometer su participación en eventuales actividades de difusión de la creación e investigación artística institucional (catálogos, revistas, exposiciones, conciertos, ferias, seminarios, etc.) o de evaluación de proyectos internos que la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado pudiera celebrar.
- 8. CIERRE DE PROYECTOS**
- 8.1. La Dirección de Investigación dará “Término Conforme” a un proyecto cuando no existan situaciones pendientes, esto es, que hayan sido recibidos y aprobados sus informes académicos de avance y final.
 - 8.2. Adicionalmente, para el cierre satisfactorio, el informe académico final deberá contener los resultados y las modificaciones atingentes sucedidas durante la ejecución del proyecto, quedando supeditado a:
 - 8.2.1. **Modalidad Creación artística:** Durante el año de ejecución, haber presentado y/o difundido los resultados artísticos en, al menos, un espacio público de reconocimiento con impacto regional (sala de exposición, sala de concierto, teatro, publicación de libro en lugar público y acorde al área, etc.). Esto se debe justificar con carta certificada.
 - 8.2.2. **Modalidad Investigación artística:** Haber presentado y/o difundido los resultados artísticos en, al menos, un espacio público de reconocimiento con impacto regional (conversatorio, sala de exposición, sala de concierto, teatro, publicación de libro en lugar público y acorde al área, etc.) en el período de duración del proyecto. Esto se debe justificar con carta certificada. Además, se deberá presentar al menos un artículo científico, WOS, SCOPUS, SCIELO y/o ERIH PLUS, aceptado, en prensa o publicado, del cual se presentará la carta de aceptación y la fotocopia o separata de éste.
 - 8.2.3. **Ambas modalidades:** Deberán presentar al menos un informe de seguimiento del Comité de Bioética y Bioseguridad de la Universidad de Los Lagos, cuando corresponda, que certifique el cumplimiento de las normas y protocolos para el proyecto.
 - 8.3. El cierre conforme derivará con la firma del cierre del proyecto por parte de el/la Académico/a Responsable y el cierre del Centro de Responsabilidad asociado mediante decreto universitario de la Dirección de Investigación.
 - 8.4. La Dirección de Investigación podrá dar “Término Anticipado” al proyecto cuando:
 - 8.4.1. Existe mutuo acuerdo entre todos/as los/as académicos/as del proyecto y la Dirección de Investigación.
 - 8.4.2. Se evidencie menos de 25% sostenido de ejecución presupuestaria durante seis meses, sin existir justificaciones aprobadas.
 - 8.4.3. El/la Académico/a Responsable no entregue el informe de avance correspondiente en más de tres meses a la fecha máxima de presentación del mismo.
 - 8.4.4. No se aprueba el informe académico de avance o final a criterio de la Dirección de Investigación, aun cuando se haya solicitado responder a las observaciones.
 - 8.4.5. Se evidencien irregularidades en la ejecución del proyecto, tales como abandono de responsabilidades, incumplimiento de aspectos o certificaciones éticas y/o bioéticas o similares, modificaciones sustanciales sin previa información, utilización indebida del financiamiento y similares.
- 9. TODA SITUACIÓN ESPECÍFICA, EN EL DOMINIO DE ESTAS BASES Y NO ATENDIDAS, SERÁ RESUELTA POR LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SU CONSEJO ASESOR DE CREACIÓN ARTÍSTICA.**